

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros.
ACCIONADA	Credicorp Capital Fiduciaria y Otros
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00121-00
DECISIÓN	Inadmite demanda por segunda vez.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos:

1. Deberá indicar el tipo de acción que pretende instaurar, esto es, si se trata de un proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual.
2. Indicar si se trata de un proceso de mayor, menor o de mínima cuantía.
3. Adecuar los poderes, en el sentido de indicar el tipo de acción que pretende instaurar, acorde a lo indicado al numeral primero del presente auto.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 089 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de SEPTIEMBRE de 2020 , a las 8 A.M.
DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

3

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee1538e16e5af16bb6f706c2eceec92dcb180419d1d31f452c7ac877f703f57**

Documento generado en 22/09/2020 05:15:28 p.m.